

REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE RECTORÍA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA

TIENE PRESENTE APROBACION DE CONVENIOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS EQM140060 Y EQM140092, EN EL MARCO DEL III CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP.

SANTIAGO, 19.05.15 02414 -

VISTOS: El DFL. Nº 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución Exenta Nº 938, de 21 de noviembre de 2014, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.-

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, por Resolución Exenta Nº 938, de 21 de noviembre del año 2014, del la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, se aprobaron los Convenios correspondientes a los Proyectos EQM140060 y EQM140092, en el marco del III Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP celebrados entre dicha Comisión y la Universidad de Santiago de Chile con fecha 21 de octubre del año en 2014.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley Nº 19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que, el artículo 6 de la Resolución Nº 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie,

## RESUELVO:

1.- Téngase presente que los Convenios correspondientes a los Proyectos EQM140060 y EQM140092, del III Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP celebrados entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Universidad de Santiago de Chile con fecha 21 de octubre del año en 2014, se aprobaron por Resolución Exenta Nº 938, de 21 de noviembre del año 2014, de dicha Comisión, en la cual se transcribió el texto completo de dichos acuerdos de voluntades.

2.- Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

## Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/SCA

1.- Rectoría 1.- VRIDeI

1.- Secretaría Gral.

1.- Contraloría Universitaria

1.- Dirección Jurídica

2.- Of. Partes

Res. tiene presente Convenio Conicyt Nanomoke y Criostato